

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Martes 2 de julio de 2024



Jul 01, 2024

Académicos, especialistas y abogados participan en el segundo foro de diálogos nacionales sobre reformas al Poder Judicial

Académicos, especialistas y abogados externaron posturas sobre la nueva integración del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), duración del cargo de jueces, magistrados y ministros, y régimen de responsabilidades, como parte de los diálogos nacionales sobre las reformas constitucionales al Poder Judicial que realiza la Cámara de Diputados, y que este lunes se efectuó en Guadalajara, Jalisco.

Ana Sofía Torres Menchaca, maestra en derecho constitucional y derechos humanos, expresó que es una reforma compleja, amplia, bien elaborada y con argumentos. Consideró valioso ofrecer una justicia pronta y expedita, revisar los sueldos del funcionario público y la crítica al gobierno de las élites.

Carlos Ramiro Ruiz Moreno, director de la División de Estudios Jurídicos en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, señaló que en la propuesta de elección popular directa de ministras y ministros es importante considerar los fundamentos de la gobernabilidad.

El abogado de la Universidad de Guadalajara, Juan Alberto Ruvalcaba González, exhortó a los próximos legisladores a no dismantlar el Poder Judicial de la Federación, pues la asignación de magistradas y magistrados, de juezas y jueces debe sostenerse en la carrera judicial, en concurso de oposición y en la acreditación de exámenes de alta complejidad, acordes a su responsabilidad.

INVALIDA LA CORTE DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASTAÑOS, ESTADO DE COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó las fracciones XV y XVI, del artículo 21, de la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2024, publicada el 22 de diciembre de 2023, en las cuales se preveía el cobro de derechos por la expedición de permisos de construcción y remodelación de pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo.

Lo anterior, al considerar que invadían la competencia federal, prevista en el artículo 73, fracciones X y XXIX, numeral 2, de la Constitución Federal, para legislar en materia de explotación de todos los minerales y sustancias que se encuentran en mantos, vetas o yacimientos, entre ellos, los hidrocarburos, contemplados por el artículo 27, cuarto párrafo, de la propia Constitución de la República.

El Pleno aclaró que, si bien las disposiciones invalidadas no disponían literalmente el cobro por el otorgamiento de autorizaciones para la explotación de hidrocarburos, sí preveían un pago por el otorgamiento de permisos para construcción y remodelación de pozos de extracción de hidrocarburos, los cuales se relacionan directamente con las actividades de exploración, extracción y producción de hidrocarburos, previstas en las fracciones XIV y XV del artículo 4, de la Ley de Hidrocarburos.

Al tratarse de disposiciones generales de vigencia anual, La Corte exhortó al Congreso del Estado de Coahuila para que en lo futuro se abstenga de incurrir en los mismos vicios de inconstitucionalidad.

Controversia constitucional 54/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, del mencionado Estado para el ejercicio fiscal de 2024, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad del 22 de diciembre de 2023, mediante Decreto 603. Ponente: Ministro Alberto Pérez Dayán. Secretario: Héctor Hidalgo Victoria Pérez.

VALIDA LA CORTE DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE PREVEN EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A DIVERSOS EX SERVIDORES PÚBLICOS

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) validó diversas disposiciones de la Constitución Política, así como de las Leyes de Seguridad Pública y Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, todas del Estado de Tamaulipas, que prevén el otorgamiento de medidas de seguridad y protección a las personas que fungieron como titulares del Ejecutivo Estatal, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública y la Fiscalía General de Justicia, por un periodo igual al tiempo de su encargo, las que pueden ser prorrogadas en tanto las condiciones de riesgo lo ameriten.

En el caso de la Fiscalía, se contempla además el otorgar esa protección de manera general a las y los servidores públicos que, debido a las funciones realizadas en la institución al momento de causar baja, las tengan asignadas o las requieran. Lo anterior, al considerar que el Congreso local tiene libertad configurativa en este ámbito, sin que por el solo hecho de que se prevea la posibilidad de otorgar las medidas aludidas, exista una violación a los principios de honradez y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, previstos en el artículo 134 de la Constitución Federal.

Aunado a ello, por lo que se refiere a la prórroga de las medidas de protección en tanto las “condiciones de riesgo” lo ameriten, La Corte determinó que las disposiciones resultan claras y precisas en cuanto a su significado y alcance, por lo que no existe una violación al principio de seguridad jurídica.

Acciones de inconstitucionalidad 158/2021 y su acumulada 159/2021, promovidas por diversos diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas y el Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política y de las Leyes de Seguridad Pública y Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, todas del mencionado Estado, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad del 21 y 23 de septiembre de 2021, mediante Decretos LXIV-800, LXIV-821 y LXIV-822. El proyecto original fue presentado por la Ministra Yasmín Esquivel Mossa. El engrose correspondiente será realizado por la ponencia a la que sea retornado el asunto.

1 de julio de 2024.

Participan 85 Organizaciones de la Sociedad Civil en la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres

Un total de 85 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) se registró ante el Instituto Nacional Electoral (INE) para participar en el Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres (PNIPPM) 2024, cuyo objetivo es promover la igualdad sustantiva mediante la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres y, que estos, favorezcan su participación política y su incidencia en espacios de toma de decisiones.

Por medio de la presentación de proyectos con perspectiva de género, interseccional e intercultural, estas organizaciones, representantes de 26 entidades federativas, participarán en la selección de las ganadoras en la Edición XV del PNIPPM 2024.

Lo anterior se conoció en el marco de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, en cuyo seno se informó que la ampliación en el periodo de inscripción, del 25 al 31 de mayo pasado, permitió un incremento de 20 % de participación, al pasar de 71 a 85 organizaciones interesadas.

Cabe recordar que el PNIPPM tiene el propósito de incrementar la participación de las OSC que promueven los liderazgos políticos y motivan la participación de las mujeres favoreciendo el diseño de políticas públicas con perspectiva de género.

Estas OSC podrán participar en cuatro diferentes modalidades: I. Proyectos de promoción de los derechos humanos y político-electorales de las mujeres y actividades de difusión innovadoras; II. Desarrollo de agendas de género enfocadas en el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres y la paridad de género y planes de acción que incidan en políticas públicas de igualdad sustantiva; III. Prevención y atención, incluida la asesoría y acompañamiento jurídico en casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), y IV. Proyectos de continuidad, cuyos montos de apoyo en general oscilan entre los 250 mil y los 600 mil pesos por proyecto.

La publicación de resultados se dará a conocer en la página electrónica del INE (www.ine.mx) este mes de julio, y los proyectos deberán implementarse entre el 14 octubre de 2024 y el 31 marzo de 2025.



Sala Superior del TEPJF defiende su autonomía ante orden de un juez incompetente

1/Julio /2024 / Sala Superior 344/2024

Ciudad de México

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) emitió un acuerdo mediante el cual rechaza la competencia del Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México para imponer medidas cautelares dentro del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 969/2024, toda vez que se considera que la integración del pleno de este órgano jurisdiccional es materia electoral.

Asimismo, en la sesión convocada por la magistrada presidenta del TEPJF, Mónica Soto Fregoso, y en la que participaron las cinco magistraturas, dicho órgano estimó que las medidas anunciadas por el Juez de Distrito son injustificadas y excesivas.

Derivado de este encuentro, el Tribunal Electoral acordó no dar trámite a este resolutivo y denunciar penalmente al Juez Noveno de Distrito ante la Fiscalía General de la República, además de presentar una queja ante el Consejo de la Judicatura Federal.

El TEPJF rechaza de manera categórica el infundado actuar del referido Juez de Distrito al pretender imponer, por encima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley orgánica y el propio reglamento, las determinaciones que, para el adecuado funcionamiento de este órgano, competencialmente atañen exclusivamente a la Sala Superior.

Este órgano jurisdiccional se conduce en estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan y, con estas acciones, refrenda su compromiso institucional ante los mexicanos. En el artículo 99 de la Carta Magna se define a este Tribunal como la máxima autoridad judicial en materia electoral.

Sobre el cómputo de la elección presidencial

Arranca Trife revisión de las impugnaciones

AGENCIA REFORMA
CIUDAD DE MÉXICO

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) iniciará el miércoles con el desahogo de impugnaciones sobre el cómputo de la elección presidencial del pasado 2 de junio. En la sesión de esta semana están enlistados 35 juicios de inconformidad.

El Magistrado Felipe de la Mata hizo públicos 12 de los 56 recursos que le tocó resolver, los que planteó desechar porque la persona que los presentó no es la correcta, carecen de firma o son extemporáneos.

De ese número, nueve son de Movimiento Ciudadano y cuatro del PRD. Ambos piden recuento de los cómputos distritales por presuntas irregularidades, pero el juez electoral los desecha sin entrar a su estudio.

"El representante de MC ante el Consejo General del INE carece de le personería, porque los partidos políticos deben impugnar mediante su representación ante el órgano que emite el acto que se

controvierte", planteó De la Mata.

"En el caso, el órgano responsable de la emisión del cómputo que se impugna es el Consejo Distrital, por lo que quien debió promover el medio de impugnación es la representación de MC ante ese órgano desconcentrado".

Mientras que en los recursos de los perredistas se argumenta que fueron entregados después del 9 de junio, día en que se agotó el plazo para presentarlos, mientras que en otros asegura que no trae la firma del representante.

Anulan casilla

Entre jueves y viernes pasados, cuatro salas regionales desecharon o confirmaron 154 juicios de inconformidad presentados por el PAN, PRD y Movimiento Ciudadano para modificar los resultados de la elección al Congreso.

La mayoría de ellos fueron por asunto de forma, como que la persona que los presentó no era la correcta, les faltaba firma, fueron presentados después del cierre o la impugnación era distrital y debió ser estatal.

Hasta el momento, solo en la Sala Monterrey se anuló una casilla en el distrito de Guadalupe, Zacatecas, debido a que la mesa directiva se integró indebidamente, pues aceptaron a una persona ajena a la sección electoral.

Coloca la Suprema Corte a Trump por encima de la ley

David Brooks y Jim Cason

Martes 2 de julio de 2024

Nueva York y Washington., Los ex presidentes tienen inmunidad por delitos graves si son cometidos como actos oficiales, falló la Suprema Corte de Estados Unidos, en lo que representa un triunfo para el ex presidente Donald Trump en su esfuerzo por evitar ser enjuiciado por delitos graves incluyendo descarrilar el proceso electoral; no obstante, para jueces disidentes en ese tribunal y líderes demócratas, la decisión es una derrota para la democracia ya que establece que un mandatario es ahora un rey por encima de la ley.

Con el fallo aprobado por los seis impartidores de justicia conservadores y rechazado por los tres moderados, el caso del Departamento de Justicia contra Trump por intentar descarrilar los resultados de la última elección presidencial será postergado casi seguramente hasta después de la elección –el objetivo del ex presidente para promover el caso– y posiblemente quedará anulado.

El fallo no otorga inmunidad total a las acciones de Trump cuando era presidente, sólo a las que se pueden calificar como actos oficiales mientras ocupaba la Casa Blanca. El fallo define que Trump y otros gobernantes gozan de inmunidad absoluta por actos cometidos bajo la autoridad constitucional del mandatario, que también gozan de supuesta inmunidad por otros actos oficiales, pero no son inmunes por actos considerados no oficiales. El fallo ordena que tribunales inferiores analicen y definan ahora cuáles son actos oficiales y cuáles no.

Pero se supone que varios de los actos que realizó para descarrilar los comicios de 2020 incluyendo fomentar el asalto al Capitolio el 6 de enero de 2021 y por los cuales está penalmente acusado –entre estos sus comunicaciones con oficiales del Departamento de Justicia para presionarlos a frenar la certificación de los resultados estatales, sus comunicaciones con su entonces vicepresidente Mike Pence para anular el proceso de la certificación de los resultados por el Congreso entre otros–, ahora serán clasificados como actos oficiales que gozan de inmunidad.

Más aún, este fallo podría afectar los otros tres juicios que enfrenta, ya que Trump alega que también debe de gozar de esa inmunidad en esos casos que incluyen interferencia electoral y manejo indebido de documentos secretos oficiales de seguridad nacional.

Esto significa, recalcó, que si la oposición no quiere acompañar en la construcción de mayorías calificadas, no será posible que el pleno del Senado pueda cumplir el requerimiento en el tiempo en que la Suprema Corte lo está exigiendo.

Lo fundamental, insistió, es que la SCJN respete la autonomía de poderes y no intente forzar una votación, porque sería como si el Senado ordenara a los ministros de ese tribunal resolver sus pendientes, de cómo van a votar, por ejemplo, las leyes que garantizan en este caso que ningún funcionario gane más que el Presidente, la famosa Ley de Austeridad Republicana, o que determine el plazo, día y hora exactos en que la Corte resolverá cómo habrá de cumplir el empresario Ricardo Salinas Pliego con el pago de sus impuestos.

Adopta ONU medida de cooperación sobre la IA

Xinhua

2 de julio de 2024

La sesión 78 de la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó ayer, de forma unánime, una resolución, propuesta por China copatrocinada por más de 140 países sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en el desarrollo de capacidades de inteligencia artificial (IA).

La medida enfatiza que el desarrollo de la inteligencia artificial debe apegarse a los principios de centrarse en los seres humanos, promover la inteligencia beneficiosa y favorecer a la humanidad.

También alienta la cooperación internacional y las acciones prácticas para ayudar a los países, especialmente a los que están en desarrollo, a fortalecer el desarrollo de sus capacidades de inteligencia artificial, ampliar su representación y voz en la gobernanza global de esta herramienta, defender un entorno de negocios abierto, justo y no discriminatorio, y apoyar a la ONU en el desempeño de un papel central en la cooperación internacional.

México es el cuarto país más violento del mundo: ACLED

De acuerdo con los datos de la ONG, que mide la incidencia de conflictos violentos en todo el mundo, entre enero de 2018 y el 15 de junio de este año se registraron 47 mil 843 eventos de violencia política en el país.

Por Rafael Croda
2 de julio de 2024

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- México es el cuarto país más violento del mundo, sólo detrás de Myanmar, Siria y Palestina, reportó hoy la organización global Ubicación y datos de Eventos de Conflictos Armados (Acled, por sus siglas en inglés).

En rueda de prensa, la especialista de Acled para América Latina, Sandra Pellegrini, señaló que México es un país con "violencia extrema" en el que existen altos niveles de mortalidad que se expresan en las coyunturas electorales.

De acuerdo con los datos de la ONG, que mide la incidencia de conflictos violentos en todo el mundo, entre enero de 2018 y el 15 de junio de este año se registraron 47 mil 843 eventos de violencia política en México con 54 mil muertes reportadas.

Solo en 2023, al menos 43 millones de mexicanos estuvieron expuestos a eventos de violencia política, dijo Pellegrini.

De acuerdo con la especialista, Acled tiene documentada la existencia de unos 100 grupos criminales en México.

Encuesta de Banxico baja pronóstico del PIB: estos factores entorpecerían el crecimiento

Europa Press
1 de julio de 2024

MADRID (EUROPA PRESS).- El mercado financiero de México, compuesto por distintos economistas y analistas del país, ha revisado a la baja su pronóstico de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) del país, tanto para 2024 como para 2025, al tiempo que ha mantenido prácticamente estable su pronóstico de inflación para 2024, con un ligero empeoramiento en 2025.

En concreto, los analistas esperan que el PIB se expanda un 2% en 2024, mientras que prevén que crezca solo al 1.68% en 2025, casi dos décimas menos de lo que calculaba en el mes anterior.

La revisión a la baja del mercado resulta llamativa, ya que anteriormente se esperaba que en el 2024 se llegara a un crecimiento del entorno del 2.3%.

Por su parte, el pronóstico de inflación se ha mantenido prácticamente estable, y el mercado espera que el índice de precios descienda al 4.25% interanual en 2024, aunque calcula que será del 3.81% interanual en 2025, casi una décima más respecto a su pronóstico anterior.

Sus expectativas para el crecimiento mensual de la inflación se han elevado para cada uno de los meses que quedan de 2024, salvo en junio, cuando aguardan una inflación del 0,21%.

En relación con los factores que podrían obstaculizar el crecimiento económico de México en los próximos seis meses, los especialistas consideran que, a nivel general, los principales se asocian con la gobernanza (56%) y las condiciones económicas internas (18%).

A nivel particular, los principales factores son la incertidumbre política interna (18% de las respuestas); los problemas de inseguridad pública (14% de las respuestas); otros problemas de falta de estado de derecho (10% de las respuestas); la ausencia de cambio estructural en México (8% de las respuestas); y corrupción (otro 8%).

